



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 1350/15

SALTA, 02 OCT 2015

Expte.No. 20306 y 20307/13

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cual se tramita el llamado a concurso regular para cubrir un cargo Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, en la asignatura "Comprensión y Producción de Textos", de la carrera de Letras de Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo al cronograma fijado oportunamente, el Jurado se constituyó el día 24/06/15 a efectos de proceder con la selección de postulantes;

QUE conforme a la reglamentación vigente, el Jurado disponía de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan completado las pruebas de oposición, para la presentación del dictamen respectivo, es decir, hasta el día 29/06/15;

QUE por razones de fuerza mayor, uno de los miembros del Jurado no pudo constituirse el día 29/06/15, razón por la cual, las otras dos integrantes solicitaron a Decanato se autorice una prórroga para la presentación del dictamen;

QUE el día 01/07/15, el Jurado, sin autorización previa para presentar el dictamen fuera de término, eleva ante las autoridades de Sede Regional Tartagal, el dictamen mediante el cual se propone el siguiente orden de mérito: 1º Carolina Ovando, 2º Marta Milagro Díaz;

QUE notificadas ambas postulantes, Marta Milagro Díaz presenta formal impugnación, en contra del dictamen del Jurado, observando el incumplimiento en el plazo para la presentación en tiempo del mismo;

QUE consultado el Servicio Permanente de Asesoría Jurídica al respecto, el mismo expresa en su dictamen No.16.064: "Viene a consulta el presente expediente respecto de la consulta formulada a fojas 109 relativa al pedido de prórroga para emitir Dictamen por el que se establece el orden de mérito en el concurso de la referencia.

Dicho dictamen, pese a que no fue autorizado el pedido de prórroga, fue emitido por unanimidad por las Profesoras integrantes del Jurado: Juana del Valle Rcdas y Olga Alicia Armata debido a la circunstancia de duelo de la Jurado Lilian Flores, ante el fallecimiento de un familiar cercano (nieta) ocurrido ese mismo día.

Realizados diversos pases y consultas, finalmente, el Dictamen ingresa al expediente, no tenemos fecha de ingreso, pero de las constancias del mismo se desprende que no pudo haber sido antes del 29 de junio de 2015 en que las integrantes del Jurado solicitaron prórroga, fecha límite en que el Dictamen debió presentarse, conforme reglamentación vigente de aplicación al concurso de la referencia. Ver constancia de fojas 78.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.No. **1350/15**

Que pasado el plazo de los tres días que especifica la reglamentación del concurso en artículo 43 in fine, un plazo de carácter perentorio e improrrogable, no contemplándose posibilidad de prórroga, este deviene extemporáneo.

Esta situación fue denunciada por la concursante Marta del Milagro Díaz en el escrito presentado en fecha 24 de Julio de 2015, fojas 112 a 114.

Sobre el particular, este Servicio Jurídico entiende que le asiste razón a la concursante Díaz, ya que no se ha cumplido con el artículo 43 in fine del concurso antes referido. Se sugiere entonces declarar la nulidad del concurso que se analiza por estar afectado del vicio de falta de cumplimiento en tiempo de la emisión del Dictamen del Jurado, motivado en una causa de fuerza mayor como la que se invocó oportunamente según antecedente que rola a fojas 83, acta de defunción del nieto de la Jurado Prof. Lilian Flores”;

QUE los miembros del Consejo Directivo acuerdan con el análisis efectuado por la Asesoría Jurídica de la Universidad;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 29/09/15)**

ARTÍCULO 1o.- ANULAR el concurso regular para la cobertura de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, en la asignatura **“Comprensión y Producción de Textos”**, de la carrera de Letras, de SRT, por vicios de forma, incumplimiento del Artículo 43, in fine, de la Resolución No.661/88 y modificatorias – Reglamento de Concursos Regulares-.

ARTÍCULO 2o.- NOTIFICAR a los postulantes que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47° de la Resolución No. 661/88 y modificatorias –Reglamento de Concursos Regulares- podrán impugnar la presente resolución en el plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTÍCULO 3o.- NOTIFÍQUESE a los postulantes, y comuníquese a Sede Regional Tartagal, Departamento Docencia y CUEH.

mca


Lic. FABIANA R. LOPEZ
Secretaría Académica
Facultad de Humanidades - UNSa




Esp. LILLIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa